

## **El caso del niño dado en acogida en Catalunya**

Una grave negligencia de la Administración de menores en Catalunya separó a un niño de su madre y la jueza ordenó su devolución. Pero lo preocupante es que, a pesar de la dureza de la sentencia y del hecho en sí, el portavoz de la Administración diga que no hubo ninguna negligencia. ¿Tampoco la hubo cuando la DGAIA (Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència) fue condenada a una multa de un millón de euros?

Y, por si fuera poco, se afirma que la vía que los ciudadanos tenemos para revertir decisiones administrativas como esta es la vía judicial. Te quitan a un niño con una simple resolución administrativa y has de ir a los tribunales (con lo que eso implica) para recuperarlo.

Desprotección, indefensión, prepotencia de la Administración. No se me ocurren otros calificativos.

*Francisco Cárdenas*  
*Delegado de ANPRODEFA*  
*Barcelona*